

Ordenanza N° 782/2005

Shasenkamp, 06 de octubre 2005

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Figueroa Spector solicitando la aplicación de la Tarifa Social por el Servicio de Obras Sanitarias.

y Considerando:

Que de los estudios Socio-económicos realizados por el Departamento de Acción Social del Municipio, surge que de acuerdo a su situación económica le corresponde el beneficio de la aplicación de esta tarifa.

Por Ello:

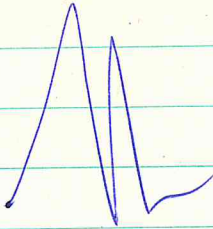
El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Shasenkamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza


Art 1º) Disponese el beneficio de la aplicación de la tarifa social correspondiente al servicio de Obras Sanitarias, al Sr. Figueroa Spector.

Art 2º) Comuníquese al Departamento de Rentas, Regístrese, publíquese, archívese.

488



HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE